

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de febrero de 2022, de la Delegación Territorial de Turismo en Cádiz, en procedimientos de concesión de subvenciones en materia de turismo, Bono Turístico de Andalucía. Actos administrativos a las personas solicitantes que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos que seguidamente se relacionan, en procedimientos de concesión de subvenciones en materia de turismo (Bono Turístico de Andalucía), a las personas interesadas que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

ACTO NOTIFICADO	DNI/NIE/PASAPORTE SOLICITANTE	NÚM. DE EXPEDIENTE
Requerimiento de subsanación	24081545Q	BTUR2020CA1134
Requerimiento de subsanación	32066922T	BTUR2020CA1360
Requerimiento de subsanación	31868233P	BTUR2020CA1494
Requerimiento de subsanación	30501782X	BTUR2020CA1533
Requerimiento de subsanación	44906597V	BTUR2020CA1611
Requerimiento de subsanación	32090448C	BTUR2020CA1642
Requerimiento de subsanación	75765739J	BTUR2020CA1653
Requerimiento de subsanación	31671127N	BTUR2020CA1781
Requerimiento de subsanación	48975516Y	BTUR2020CA1809
Requerimiento de subsanación	31192619L	BTUR2020CA1822
Requerimiento de subsanación	31677303R	BTUR2020CA1898
Requerimiento de subsanación	31187510Q	BTUR2020CA1960
Requerimiento de subsanación	44033434A	BTUR2020CA2017
Requerimiento de subsanación	31261308F	BTUR2020CA2064
Requerimiento de subsanación	75963683L	BTUR2020CA2102
Requerimiento de subsanación	24202579R	BTUR2020CA2145
Requerimiento de subsanación	32048810N	BTUR2020CA2192

Para el trámite de subsanación disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga; significándose que transcurrido el plazo para subsanar se dictará resolución declarando el desistimiento y archivo de las solicitudes no subsanadas o de las que no se hubiere acompañado de la documentación exigida, y la inadmisión en los casos en que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto-ley 25/2020, de 29 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se crea y regula el Bono Turístico de Andalucía, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).

ACTO NOTIFICADO	DNI/NIE/PASAPORTE SOLICITANTE	NÚM. DE EXPEDIENTE
Resolución de inadmisión	28663739N	BTUR2020CA0591
Resolución de inadmisión	75901297D	BTUR2020CA0592
Resolución de inadmisión	32073864L	BTUR2020CA1151
Resolución de inadmisión	33868756Z	BTUR2020CA1185
Resolución de inadmisión	75774812R	BTUR2020CA1282
Resolución de inadmisión	31208280V	BTUR2020CA1286
Resolución de inadmisión	75874302Q	BTUR2020CA1293
Resolución de inadmisión	20070301H	BTUR2020CA1332
Resolución de inadmisión	49076934V	BTUR2020CA1491
Resolución de inadmisión	31552775H	BTUR2020CA1573
Resolución de inadmisión	31852434X	BTUR2020CA1771
Resolución de inadmisión	31194651G	BTUR2020CA1823
Resolución de inadmisión	75864880R	BTUR2020CA1913

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACTO NOTIFICADO	DNI/NIE/PASAPORTE SOLICITANTE	NÚM. EXPEDIENTE
Resolución Estimatoria	31250301V	BTUR2020CA0661
Resolución Estimatoria	31192286P	BTUR2020CA0978
Resolución Estimatoria	31401276C	BTUR2020CA1342
Resolución Estimatoria	52331384J	BTUR2020CA1363
Resolución Estimatoria	07469147N	BTUR2020CA1433
Resolución Estimatoria	31254175G	BTUR2020CA1525

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el ejercicio de los derechos de acceso y obtención de copia de los referidos expedientes las personas interesadas o sus representantes deberán ponerse en contacto con la Sección de Fomento, Programas y Calidad Turística del Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Cádiz, llamando al teléfono 956 006 306.

Cádiz, 21 de febrero de 2022.- La Delegada, María Jesús Herencia Montaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»